



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N° 03 de 19.05.2014

(Secreta Art. 84 Inciso 4° Ley 18.695)

En la comuna de Algarrobo, a Lunes 19 de Mayo de 2014, y siendo las 09.40 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Extraordinaria N° 03 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Alcalde, Sr. Jaime Gálvez Fuenza, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sra. Antonieta Sandoval Solís

Sra. Yolanda Yáñez Maldonado

Sr. Manuel Catalán Aranda

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Ramón Marín Sepúlveda

Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal, Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías.

TABLA

- 1.- Informe Juicios Pendientes**
- 2.- Informe Bajada Santa Berta**

Presidente H. Concejo: En nombre de DIOS y la Patria se abre la sesión.

1.- Informe Juicios Pendientes

Presidente H. Concejo: Partir haciendo el alcance señores concejales, que esta sesión de carácter secreta, reservada, se encuentra normada por ley, advertir que la divulgación de lo que se trate aquí hoy tiene consecuencias incluso, sanciones de carácter penal, su contenido recién se puede hacer público transcurridos 5 años.

Sec. Municipal Sra. Paulina Moyano Mejías: Así es, por lo mismo reiterar necesidad de mantener absoluta confidencialidad de lo que hoy se trate acá.

Presidente H. Concejo: Bien, Abogado Sr. Pablo Tello expondrá sobre los diferentes juicios vigentes que tiene el municipio, tiene la palabra.

Abogado Sr. Pablo Tello:

Causa 6771- 2014, corresponde a la apelación del Sr. Colja por Causa 268/ 2013, recurso de ilegalidad que la Corte Suprema declaró inadmisibile, el municipio había ganado ya en la corte de apelaciones, por tanto causa ni siquiera se revisó, esto tiene que ver con la negación solicitud subdivisión inmueble.

Presidente H. Concejo: Decir a modo personal que el Sr. Colja siempre se muestra como un defensor ciudadano, involucra gente, cuando la verdad es que se encarga de perseguir a todo funcionario que se interponga en sus intereses personales.

Abogado Sr. Pablo Tello: Prosigo con **Causa N° 846**, que dice relación con presentación reclamo de ilegalidad por parte de la Sra. Celia Montanari y el Sr. García Schneider en contra del otorgamiento de recepción final al último edificio de San Alfonso del Mar, esto se ve nuevamente el Jueves 23 próximo, lleva 7 semanas en tabla así que estamos en forma permanente revisando esto, monitoreando las distintas causas, que si bien podemos ver su trámite por internet, siempre es bueno al menos una vez por semana ir directamente a tribunales para ver su estado.

En este caso según informe emitido por fiscal judicial, el cree que se debe rechazar la causa.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Toda esta gente reclama cuando ya son hechos consumados, yo he conversado con ellos y les he planteado de porque no lo hicieron cuando recién estaban comenzando a construir.

Abogado Sr. Pablo Tello: Efectivamente, reclamo es por algo que ya ocurrió, hace hartos años además.

Presidente H. Concejo: Entiendo que dirección del abogado es la misma que la del Sr. Hidalgo.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Decir que nosotros los concejales estamos siendo aludidos por la gente, por ejemplo en notas del Sr. Hidalgo y otros que se hacen públicas, dicen que nosotros no fiscalizamos, que no le hincamos el diente a temas que corresponde al actuar de la dirección de obras, por eso me gustaría tener un pronunciamiento técnico- jurídico, que se haga público en relación a distintos temas, porque nosotros no tenemos facultad legal por ejemplo para paralizar una obra, un permiso otorgado por la DOM.

Concejal Sr. Ramón Marín: Yo no entiendo la verdad, cual es la intención de la gente, si no quieren se construya más en altura, grandes edificios, de verdad no lo entiendo, además que si se ha permitido es porque normativa vigente lo permite, ahí no podemos hacer nada.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Como concejo no podemos ignorar la ley, normativas legales vigentes, al menos que ellos quieran seamos destituidos, el PRC vigente permite ese tipo de construcciones, creo que todo obedece más bien a celos existentes entre las inmobiliarias.

Concejal Sr. Carlos Tapia: La gente le pregunta a uno, y no sabemos que responder, así que sería bueno una exposición a su vez sobre los distintos proyectos ingresados o en ejecución en la comuna, proyectos a nivel de inmobiliarias.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: No tenemos nosotros facultades para inmiscuirnos en decisiones de la DOM, más bien lo entiendo como una forma de ejercer presión sobre nosotros.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa N° 286/ 2013, esto corresponde a un reclamo de ilegalidad presentado por el Sr. Colja, tema de la subdivisión de un predio, terceros afectados presentaron un recurso de protección también, en este caso el tribunal dio el favor a la municipalidad también.

Recurso N° 1718, por ilegalidad, esto tiene que ver con tema Alcantarillado Algarrobo Norte, se le ha pedido informe a Esva, pero aún estamos a la espera de que respondan.

Causa 268/ 2014, corresponde a una apelación causa Tribunal de Casablanca JT Diego, nos está demandando por indemnización de perjuicio, eso está a la espera de ser puesto en tabla para revisión en Corte de Apelaciones.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Recordar que existe un fallo de la Corte Suprema que declaró viable la expropiación, desconozco porque el municipio no lo hizo.

Presidente H. Concejo: Eso viene en el otro punto concejal que trataremos.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 27 /2013, reclamante es Ingeniería de Sistemas Puerto Principal, lleva varios meses abandonado el procedimiento así que solicitamos decretar abandono de procedimiento, muchas veces se ganan más juicios por formas, que por fondos.

Enc. Jurídico Sra. Paulina Maldonado Pinto: Están impugnando unos documentos en licitación que se hizo para el PLADECO.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 308/ 2013, esto obedece a una impugnación licitación auditoria financiera contable, fue presentada por Fortunato y Asociados, reclaman que ellos tenían mejor puntaje por lo que debieron haberse adjudicado la licitación.

Causa Choque Ambulancia: Esto corresponde al Juzgado Policía Local de San Antonio a raíz de un choque protagonizado por una ambulancia, procedimiento está en curso, fuimos notificados semana pasada y nos condenan a pagar 2 millones de pesos pero apelaremos, nosotros objetamos informe del perito, no estamos de acuerdo con los montos y responsabilidades.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Me gustaría conocer las causas, antecedentes de eso.

Abogado Sr. Pablo Tello: Esto es a raíz de un accidente protagonizado en San Antonio, específicamente entre las calles El Canelo con Santa Lucia, informe dice que ambulancia se pasó un disco pare y chocó a un auto.

Al chofer de la ambulancia lo sancionaron con 15 días pérdida de licencia conducir y una multa de \$125.000.

Presidente H. Concejo: Además el chofer fue sometido a un sumario por responsabilidad administrativa.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Qué andaba haciendo en Llo Lleo la ambulancia?

Enc. Jurídico Abogado Paulina Maldonado: Trasladando dializados concejal.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Recordar que todo lo que se dice en el concejo debe ser grabado.

Enc. Jurídico Abogado Paulina Maldonado: Y recordar que todo lo que se diga hoy aquí, es secreto por 5 años según la ley, quien divulgue contenido, lo tratado, arriesga sanción penal.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 33.410/ 2011, corresponde a causa de Sr. Hidalgo contra Juan Carlos Valenzuela(DOM), en este caso el municipio no es el demandado, trae la misma lógica que otras causas, convertir una causa en otras 5 o 6, también en esta causa procedería alegar abandono de procedimiento, lleva más de 6 meses.

Concejal Sr. Manuel Catalán: ¿Sr. Hidalgo está pidiendo indemnización también en esto?

Abogado Sr. Pablo Tello: Solo que se declare nula la recepción de la obra.

Causa 1515/ 2013 del Juzgado de Casablanca por 1.015 millones, Zaror contra Municipalidad de Algarrobo, el tribunal resolvió que demanda estaba mal presentada, lo recomendable en este caso es trabar, dilatar el juicio.

Hay unas causas por tema Sala Cuna, hubo acuerdo, advenimiento, eso está ya resuelto.

Causa Profesora Patricia Godoy, una profesora de educación física, nos demandaron por 37 millones de pesos por capacitación y por un problema con un decreto alcaldico, legalmente esta causa está pérdida, gana el municipio así que nos ahorramos esa plata.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Ese fue el caso de profesora mal evaluada.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa Eduardo Fuentes y Sebastián Oyarzun por tutela laboral, solicitan 18 y 17 millones respectivamente.

Presidente H. Concejo: Eduardo Fuentes fue una persona que trabajó por varios años en el Liceo Técnico, no es profesor de estado pero tenía un decreto que lo habilitaba, una autorización especial, ellos piden que se respete sus derechos, denuncian que se les trató como que eran alcohólicos, drogadictos.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 537, corresponde a una demanda de un periodista, Sr. Urrutia que reclama pago de unos servicios que habría prestado en período alcaldico anterior, pero no existe ningún decreto, contrato que lo acredite, no se podía pagar en ese caso, esta demanda la verdad nos ha dado bastante movimiento, y el tribunal habría cometido varios errores, de hecho hicieron una audiencia sin avisarnos, ahora se verá en la corte de apelaciones abandono del procedimiento.

Presidente H. Concejo: Esto fue objetado por unidad de control, que no procedía el pago por falta de respaldo.

Enc. Jurídico Abogado Paulina Maldonado: Lo que ocurre es que el contrato nunca se hizo, no se firmó decreto, nada.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Juicios grandes suman hasta ahora como 7 a 8 mil millones de pesos, y se están distraendo, invirtiendo tiempo en uno de 800 mil pesos.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Efectivamente esta persona trabajó aquí, lo que ocurre es que tenía una doble función, pero si existió ese contrato o trato con alcalde Pizarro, recordar que lo más bien que se llegó a un acuerdo para pagarle a otras tres personas.

Enc. Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado: Mi opinión concejal, es que si pagan, ustedes arriesgan exponerse a un futuro juicio de cuentas, no existe nada que respalde para pagar eso, control objetó dualidad de funciones.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Es algo distinto entiendo, el Alcalde hizo un trato para difundir algunas cosas, gestión de él.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 1147, Hidalgo con Municipalidad de Algarrobo, esta causa lleva varios meses archivada, por tanto procedería pedir se decreta abandono de procedimiento, ya está alegado.

Presidente H. Concejo: Sr. Hidalgo demandó al municipio en esta causa por 1.600 millones de pesos, porque según el habría faltado en obligación cumplimiento servicios que debe dar al haber otorgado permiso a San Alfonso del Mar, por haber contravenido algo entiendo, la presentó el mismo día en que venía asumiendo la alcaldía, el 06.12.2012.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 801, Inmobiliaria JT Diego, hay apelaciones pendientes en la corte, el cuestiona los medios de prueba que estableció el tribunal, se designó un perito en esta causa.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Este señor hizo una sede y después la destruyó, quiso disponer de una propiedad y resultó que no era de él, ya existe un juicio anterior en que se dio el favor al municipio.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa Tribunal Civil de Valparaíso, Sr. Colja, ahí ya se pagó los 28 millones de pesos, pero aún está pendiente demanda por pago de costas, nosotros alegamos que juicio era sin pago de costas y tribunal acogió posición del municipio y anuló entonces, Sr. Colja apeló a la corte de ese fallo, está pidiendo 5 millones de pesos por costas del juicio.

Presidente H. Concejo: Recordar que existe una causa donde Sr. Colja debe pagar, hay que cobrarle todo.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Sobre algo anterior, decir que estoy de acuerdo en que si no hay respaldo, no se puede pagar al Sr. Urrutia.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 859/ 2013 Tribunal Garantía de San Antonio, esto es por la matanza de pingüinos, hubo una reunión con fiscal y asistió solamente representante de uno de los querellados, tampoco apareció el CDE, fiscal quedó de presentar formalización.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Solo el municipio presentó querrela?, ¿organización defensora de los pingüinos no?

Enc. Jurídico Abogado Paulina Maldonado: Si concejal, también, a ellos los representa el CDE.

Abogado Sr. Pablo Tello: Causa 2416/ 2012, esta es una querrela que presentó el municipio contra una funcionaria de salud, Sra. Patricia Carrizo, por falsificación licencias médicas, situación quedó al descubierto ante sospechas personal Farmacia Cruz Verde que llamaron al médico, compraba cantidades inusuales de Tramadol, medicamentos que después vendía, hay una persona externa involucrada también que no ha sido ubicada, tiene orden de arresto.

Esta persona (ex funcionaria) fue formalizada, se dictó incluso orden de detención porque no se había presentado al tribunal, Juicio Oral está programado para el Viernes 23.

Causa 7078, corresponde a una querrela por apropiación indebida dineros centro de padres del liceo, se hizo una audiencia de formalización y no se presentaron personas involucradas así que tribunal dictó orden de detención, es por una plata que tenían para financiar paseo de un curso, los involucrados eran dirigentes del centro de padres entiendo.

Causa 5521 /2010, esto corresponde a una querrela por robo en casa de la cultura, fue proveída por el tribunal pero fiscalía no la había retirado para iniciar investigación.

Presidente H. Concejo: Pablo, había un juicio por robo de unas herramientas que se denunció, contra Jorge González, incluso se hizo un sumario acá.

Abogado Sr. Pablo Tello: En esa causa se decretó la suspensión del procedimiento por plazo de un año, debe cumplir ciertas condiciones, causa ahora está archivada, eso ocurrió en Diciembre del año pasado.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Acá abogados de la época no hicieron su pega, no hicieron lo que correspondía, había testigos incluso de eso.

Abogado Sr. Pablo Tello: Decir para cerrar mi exposición, que todas estas causas además cualquier persona puede monitorearlas a través de Internet, son públicas.

2.- Informe Bajada Santa Berta

Presidente H. Concejo: Bien, ahora corresponde conocer detalles en tema bajada Santa Berta señores concejales, expondrá nuestra encargada jurídico, Srta. Paulina Maldonado, tiene la palabra.

Enc. Jurídico Abogado Srta. Paulina Maldonado: Haciendo historia sobre este tema señores concejales caso JT Diego, recordar que mediante Resolución N° 922 de fecha 24.10.1997, se fijó acceso a la Playa de Mirasol, se grafica en planos, y fija los deslindes en este acceso.

Ahora bien, Inversiones Quitral presentó un anteproyecto Condominio Mirasol en el año 1996, ahí el proyecta dos bajadas a la playa comprometiéndose incluso al mejoramiento de la Bajada Santa Berta.

Es más, existe una carta de la época de la Unidad Vecinal Villa Mirasol, en la que se evidencia la bajada peatonal y su uso público hacia la playa por Bajada Santa Berta siendo reemplazada luego de común acuerdo con los vecinos, ahí se construye en Vista Hermosa y se cierra Bajada Santa Berta.

Concejal Sr. Carlos Tapia: O sea que la construyó en su momento este señor.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Si, hizo una sede vecinal incluso.

Enc. Jurídico: Es más, existe un documento mediante el cual la DOM concede un permiso de modificación, obligándose el propietario JT Diego, a reemplazar la Bajada Santa Berta por otra, a la construcción de un Paseo Peatonal Borde Mar y Bajada Acceso Playa.

En el año 2004 al alcalde de la época se le solicitó un pronunciamiento sobre la Bajada Santa Berta, se le pidió reestablecer bajada a la playa de Mirasol por Santa Berta por ser un BNUP, y de ahí se genera todo esto de los juicios del Sr. JT Diego.

Y prosiguiendo con la historia, citar que mediante un informe de la DOM el año 2004, se da cuenta que en plano del año 1950, ya entonces se ubica la bajada por la playa por un sendero que es la continuidad de calle Santa Berta.

Ahora bien, según documentos de la DOM año 2002, todas las observaciones que se hizo al Sr. JT Diego en su proyecto, el no solo las acoge, si no que manifiesta su decisión de donar esa servidumbre a la municipalidad, existió un acuerdo de concejo el año 2004 en que se establece que el Sr. JT Diego deberá materializar esa donación, lo que JT Diego después desconoció existencia de dicho acuerdo.

Hacer presente también que la Bajada Santa Berta fue graficada, está dentro del PRC del año 1998 que incorporó ese gran plano de 1950 en que se reconoce precisamente, no solo la Bajada Santa Berta, sino que también Vista Hermosa.

Hoy en el PRC vigente, la Bajada Santa Berta no está incorporada como una calle, si no que como un pasaje con pendiente elevada.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Nunca podrá ser calle eso, es un acantilado, pasaje.

Enc. Jurídico: En un informe del MINVU año 2006 a su vez, se reconoce que la Bajada Santa Berta es un BNUP, y que es la vía de acceso a la playa, y ese mismo año mediante acuerdo del concejo municipal de la época, se decretó declaratoria de utilidad pública de la Bajada Santa Berta y se genera la expropiación lo que es cuestionado por JT Diego, el

demanda porque cruzaría por la mitad de su propiedad, y a raíz de una orden de no innovar del tribunal en aquel entonces, proceso de expropiación se interrumpió.

Ahora bien, más actualizado; mediante Ord. N° 137 de fecha 04.04.2013, a la Seremi de Vivienda se le pidió un pronunciamiento respecto, a que si declaratoria de utilidad pública se encontraba vigente, y la respuesta recibida fue que eso estaba caducado, se cometieron muchos errores la verdad en periodos anteriores sobre este tema.

Ahora señores concejales decir que nos quedan dos opciones a tomar.

Una de ellas es recurrir al Intendente Regional, para que este mediante facultades que le otorga normativa legal vigente, pudiese emitir orden de reaperturar acceso público a la playa; y la otra opción es que mediante un acuerdo que tome este concejo, se pueda subsanar esta situación aprobando una declaratoria de utilidad pública basados en el Art. 33 de la Ley 18.695, y ahí se podría reiniciar proceso expropiatorio.

Presidente H. Concejo: Creo que la opción más viable es un acuerdo de concejo, existen antecedentes más que suficientes para que prospere positivamente, incluso antecedentes del propio JT Diego en que ha reconocido en el tiempo la existencia de esa bajada, acceso, incluso ofreció cambiar eso por Vista Hermosa.

Concejal Sra. Antonieta Sandoval: En el año 2006- 2008, recuerdo que se nos pidió un acuerdo para reservar dinero para la expropiación, 6 millones de pesos, no sé qué paso después, porque no se hizo nada, Ministerio Bienes Nacionales también se había comprometido en ayudar en este tema pero después tampoco pasó nada.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Este tema ha sido tratado innumerables veces en distintos concejos municipales, en periodo que mas se avanzó fue en el del alcalde Pizarro, fuimos incluso con el representante del Sr. JT Diego, con el Sr. Vidal a terreno para ver donde quedaba el terreno que ofrecía donar, y resultó no ser ni siquiera de su propiedad, se río de la comunidad, nos engañó este caballero.

Quiero pedir Alcalde porque yo no tengo recursos para hacerlo, que el municipio saque copia de las escrituras originales para averiguar por qué acantilados que siempre fueron áreas verdes, esos figuran hoy en manos de particulares, de privados.

Concejal Sr. Fernando Gómez: La verdad es que aquí en algo que representa una verdadera vergüenza, por múltiples errores, descuidos, errores infantiles de parte del municipio que ha incurrido en el tiempo sobre este tema, nosotros tenemos la obligación de hacer cumplir la ley Alcalde, este señor JT Diego no solo destruyó Bajada Santa Berta, también hizo lo mismo con Vista Hermosa. El municipio cuenta Alcalde con antecedentes suficientes para reestablecer declaratoria de utilidad pública, por tanto solicito tomar opción, facultad que otorga a este concejo el Art. 33 de la Ley 18.695 que citó nuestra

jurídico, decretar declaratoria utilidad pública, es la opción que quieren los vecinos, no hay fe, confianza en la opción, facultad del intendente al parecer.

Concejal Sr. Carlos Tapia: También soy partidario de acoger petición de los vecinos, tomar opción facultad Art. 33, debiéndose asumir que este señor con toda seguridad recurrirá a los tribunales para impugnar.

Concejal Sr. Manuel Catalán: Habría que buscar figura jurídica más expedita, ya hay suficientes experiencias anteriores.

Enc. Jurídico: Si ustedes optan por declaratoria de utilidad pública, ahí se iniciaría proceso de expropiación.

Concejal Sr. Fernando Gómez: Yo Alcalde soy partidario que tomemos una decisión como concejo, un acuerdo.

Presidente H. Concejo: Si concejal, pero ahora no, lo traeremos para un próximo concejo, próxima sesión.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión señores concejales.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 03 de Sesión Extraordinaria N° 03 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 19.05.2014.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE